BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

En el «B. O.» núm. 105, fecha 2 de mayo de 1952, se publicó la siguiente circular:

«Establecido con carácter obligatorio el documento nacional de identidad y dispuesto que por las Autoridades municipales se colabore con el Organismo correspondiente al desenvolvimiento de este servicio, según circular del Ministerio de la Gobernación publicada en dicho «B. O.» el día 24 del mes de febrero del pasado año, procede que los señores Alcaldes de esta provincia presten la debida atención a aquél, al objeto de facilitar a los vecinos de cada Ayuntamiento la obtención de dicho documento.—La obligatoriedad alcanza en el presente año a las personas comprendidas entre los diecinueve y treinta y cinco años, si bien pueden expedirse a las que voluntariamente lo soliciten, cualquiera que sea su edad.—A tal efecto, los Ayuntamientos tendrán en sus oficinas hojas de inscripción, cuyo valor es de 25 céntimos, a disposición de los interesados, y una vez rellenas por éstos, con cuatro fotografías y reintegradas con un sello móvil de 25 céntimos en la firma del peticionario y otro en la del avalante, se retendrán en los mismos Ayuntamientos, avisando a la Primera Sección Regional del Documento Nacional de Identidad (García Morato, 18, Madrid), para que se disponga el desplazamiento a los pueblos del personal encargado de la tramitación y obtención de huellas dactilares, etc. — Las hojas de inscripción pueden los Ayuntamientos recogerlas en la referida Primera Sección Regional y, por los gastos de su distribución, se les abonará por ella el canon establecido.—Las fotografías han de reunir las condiciones que determina la citada circular y serán obtenidas de industriales fotógrafos provistos del material exigido y deberán ser rechazadas las que no se ajusten a lo preceptuado.»

Llamo la atención a los Alcaldes de esta provincia que no hayan cumplimentado lo dispuesto en la preinserta circular para que, sin pretexto ni excusa alguna, lo verifiquen a la mayor brevedad.

Madrid, 14 de mayo de 1954.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.357)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIO

Esta Excma. Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 17 de mayo corriente, con vista de dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda y Economía, ha adoptado los siguientes acuerdos:

«Quedar enterada del informa favorable emitido por la Comisión de Hacienda en relación con las cuentas generales del Presupuesto del ejercicio de 1953, formadas por la Intervención de Fondos y rendidas por la Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 773 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y que dichas cuentas sean expuestas públicamente, según preceptúa el párrafo segundo del expresado artículo.»; y

«Quedar enterada del informe favorable emitido por la Comisión de Hacienda en relación con las cuentas generales de Administración del Patrimonio de esta Corporación, correspondientes al ejercicio de 1953, formadas por la Intervención de Fondos y rendidas por la Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y que dichas cuentas sean expuestas públicamente en los términos preceptuados, en su párrafo segundo, por el precitado artículo.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que los expedientes de referencia se hallarán expuestos en esta Secretaría, Sección de Hacienda, durante un plazo de quince días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones y ocho más para que puedan ser formuladas por escrito, en cumplimiento de lo que determina el párrafo segundo del artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950.

Madrid, 18 de mayo de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.994)

Secretaría.—Sección de Beneficencia

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su Decreto de fecha 18 de los corrientes y en uso de la autorización que le fué concedida por el Pleno, en sesión del día 29 del pasado mes de abril, ha resuelto aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación, mediante subasta, del suministro de carbón a los Establecimientos benéficos dependientes de esta Corporación (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Casa provincial de Maternidad, Inclusa y Colegio de la Paz) y Casa-Palacio, durante el periodo de tiempo comprendido entre el mes de julio de 1954 y 30 de junio de 1955, encontrándose dicho pliego de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Corporación (Velázquez, 89), durante los días laborables y horas de diez a doce de la mañana.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento y a fin de que, durante el plazo de ocho días, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 19 de mayo de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.993)

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su Decreto de fecha 18 de los corrientes y en uso de la autorización que le fué concedida por el Pleno, en sesión del día 29 del pasado mes de abril, ha resuelto aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación, mediante subasta, del suministro de leña a los Establecimientos benéficos dependientes de esta Corporación (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Casa provincial de Maternidad e Inclusa y Colegio de la Paz) y Casa-Palacio, durante el período de tiempo comprendido entre el mes de julio de 1954 y 30 de junio de 1955, encontrándose dicho pliego de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Corporación (Velázquez, 89), durante los días laborables y horas de diez a doce de la mañana.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento y a fin de que, durante el plazo de ocho días, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 19 de mayo de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.992)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Esperanza Beltrán Martínez (316-6-9.982), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 11 de diciembre de 1948, con dos años; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de mayo de 1954.—El Director, Juan José San Martín Casamada.

(G.—1.979)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Rafaela Santos Santos (315-4-8.933), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 16 de julio de 1947, con un año, cuatro meses y quince días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de mayo de 1954.—El Director, Juan José San Martín Casamada.

(G.—1.980)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Juana Méndez Gómez (303-4-14.748), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 29 de agosto de 1935, con RN.; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de mayo de 1954.—El Director, Juan José San Martín Casamada.

(G.—1.981)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Josefa Carrasco Pérez (314-6-8.472), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 7 de noviembre de 1946, con un mes y catorce días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o auto-

rizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de mayo de 1954.—El Director, Juan José San Martín Casamada.

(G.—1.982)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María Concepción Delgado Girón (98-4-7.377), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 17 de julio de 1930, con siete días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de mayo de 1954.—El Director, Juan José San Martín Casamada.

(G.—1.989)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 de marzo pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de reforma y ampliación del Grupo Escolar, emplazado en el Barrio del Progreso, de Carabanchel Bajo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 801.121,53.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 20.028,03 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintitrés días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 4.º del Presupuesto Extraordinario de Capitalidad el 50 por 100, y el otro 50 por 100 será abonado por el Ministerio de Educación Nacional.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de mayo de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reforma y ampliación del Grupo Escolar emplazado en el Barrio del Progreso, de Carabanchel Bajo»).

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reforma y ampliación del Grupo Escolar emplazado en el Barrio del Progreso, de Carabanchel Bajo, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ..... y ..... de ..... de 195....., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..... tanto por ciento (en letra) en los precios tipos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ..... de 195.....

(Firma del proponente.)

(O.—24.278)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 del pasado marzo, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar en la calle de España (Chamartín de la Rosa), con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.556.075,68 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 34.731,32 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la defintiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 13 del Presupuesto Extraordinario de Capitalidad el 50 por 100, y el otro 50 por 100 será abonado por el Ministerio de Educación Nacional.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de mayo de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de un Grupo Escolar en la calle de España (Chamartín de la Rosa).

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de un Grupo Escola en la calle de España (Chamartín de la Rosa), anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ..... y ..... de ..... de 195....., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..... tanto por 100 (en letra) en los precios tipos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ..... de 195.....

(Firma del proponente.)

(O.—24.277)

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don Antonio Mochales García, como contratista de las obras de pavimentación de la calle de Valdeacederas, adjudicadas en virtud de proyectos aprobados en 29-7 y 7-12 de 1949.

Madrid, 14 de mayo de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa

(A.—22.355)

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario

El Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia de Madrid

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los polígonos del término municipal de El Molar, los documentos correspondientes se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Topográfico Parcelario.

El período de exposición será de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relación de características e índice de propietarios) por los interesados o sus representantes y público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta Pericial, para que, al vencimiento del plazo de exposición, sean admitidas debidamente, informadas por la referida Junta, al señor Ingeniero Jefe Provincial de Catastro Topográfico de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 15 de mayo de 1954.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.333)

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIO DE CONCURSO DE LEÑAS

Autorizado por el Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Forestal del Estado para verificar un concursillo para la adjudicación directa al mejor postor de las leñas procedentes de la limpia efectuada en el monte del Estado «Novalejo y Sierra de Chozas», en los términos municipales de Chozas de la Sierra y Miraflores, he dispuesto que se realice este concursillo con las siguientes condiciones:

1.ª Las leñas que se sacarán a concurso son las procedentes de la limpia últimamente efectuada en el pinar y están constituídas por 465 piezas, que se hallan descortezadas y apiladas a lo largo de la carretera forestal del monte antes mencionado.

2.ª Las ofertas deben dirigirse por escrito al señor Ingeniero Jefe de la 4.ª División Hidrológico-Forestal (Monte Esquinza, 4, 3.º, Madrid), y en ellas se hará constar en letra el precio que se ofrece por las referidas leñas y el estado, de acuerdo con el pliego de condiciones por el que se regirá el aprovechamiento, el cual puede examinarse en el Negociado de Aprovechamientos de la 4.ª División Hidrológico-Forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Miraflores.

3.ª Los solicitantes deberán hallarse en posesión del certificado profesional clase D y la hoja de compra correspondiente.

El plazo para la admisión de instancias termina el día 31 de mayo del corriente año.

Madrid, 12 de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. O. (Firmado).

(G. C.—2.360) (O.—24.275)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, que del día 24 al día 31 de mayo actual se practicará el reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para el Permiso de investigación denominado «Fanny», número 1.750, del término de Hoyo de Manzanares, de «Rafergue», Sociedad Anónima.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 17 de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.

(G. C.—2.350)

ANUNCIOS

Por el presente se notifica y hace público que el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de abril próximo pasado publica la caducidad de los permisos de investigación nombrados «Ampliación primera a José María, número 1.534», y «Ampliación segunda a José María, nú-

néndez, se ha dictado sentencia con fecha 26 de marzo de 1954, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a la denunciada María Menéndez Rodríguez.

Y para que conste y sirva de notificación a María Menéndez Rodríguez se expide la presente en Madrid, a 26 de marzo de 1954.

(B.—2.059)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas núm. 95, de 1954, seguido en este Juzgado contra Rosario Cazorla Pardo, bajo el número arriba indicado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de abril de 1954.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 95, de 1954, por hurto, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra Rosario Cazorla Pardo, nacida en Alcalá de Henares el 4 de octubre de 1919, hija de Higinio y de Purificación, y en ignorado paradero, apareciendo como perjudicado don Alfredo García Amilibia, de setenta y seis años, agente de comercio, casado, de esta vecindad, calle de Malasaña, núm. 3,

Fallo: Que declarando prescritas las supuestas faltas de hurto denunciadas, debo absolver y absuelvo a la inculpada Cazorla Pardo, reservando las acciones civiles al supuesto perjudicado, Alfredo García Amilibia, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta resolución a dicha inculpada a medio de edicto que se librará a tal fin para su inserción al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por su ignorado paradero, y una vez sea firme esta sentencia, remítase testimonio literal de la misma a la Superioridad, conforme tiene ordenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Rosario Cazorla Pardo, cuyas demás circunstancias constan, y en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de abril de 1954.

(B.—1.945)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 31 de orden, del corriente año, por lesiones en atropello, contra Agapito Santamaría Rojo, se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente al denunciado Agapito Santamaría Rojo, declarando de oficio las costas del juicio.—Líbrese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciante Ramón Rodríguez San Pedro.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Ramón Rodríguez San Pedro se expide la presente en Madrid, a 26 de marzo de 1954.

(G. C.—1.972) (B.—2.017)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, 4.°, con el núm. 522, de 1953, por daños, contra Diego Cañete Rodríguez, de paradero desconocido, ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de febrero de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de José Rodríguez, como denunciante; Diego Cañete Rodríguez, como denunciado, cuyas circunstancias personales ya constan, y como perjudicada la Sociedad Anónima «Rioplex», autos en los que también ha sido parte el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, por supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al inculpado en los presentes autos, Diego Cañete Rodríguez, de las circunstancias personales que constan en autos, como autor de una falta contra la propiedad, a la pena de 25 pesetas de multa, las que hará efectivas en papel de pagos al Estado; a que indemnice a la Sociedad perjudicada en la suma de 240 pesetas, y al pago de las costas y gastos del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Antonio Lorenzo. (Rubricado.)

Lo copiado anteriormente está conforme con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma al denunciado se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 20 de abril de 1954.

(G. C.—2.010) (B.—2.048)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

VALENCIA

Habiendo sido habido el procesado en la causa número 185, del año 1952, del Departamento Marítimo de Cartagena, Teófilo Fernández del Olmo, se anula la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 312, de fecha 30 de diciembre de 1952, en su página número 4.

Valencia, a 24 de abril de 1954.—El Comandante de Infantería de Marina Juez instructor, Manuel Monzó Francés.

(G. C.—2.058) (B.—2.113)

LAS PALMAS

Gutiérrez Cabrera (Andrés), inscrito al folio 243, de 1948, del distrito de esta capital, perteneciente al reemplazo de 1954, hijo de Gregorio y de Josefa, natural de Las Palmas, nacido el 1 de enero de 1934, y domiciliado últimamente en esta capital, calle Luján Pérez, número 116, encartado en el expediente judicial número 12, de 1954, que se le instruye por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniete de Infantería de Marina don José Urdiales Vargas, Juez instructor de dicho expediente y del Juzgado Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su búsqueda y captura, y caso de ser habido, lo pongan a disposición del excelentísimo señor Vicealmirante, Comandante General de la Base Naval de Canarias.

Las Palmas, 23 de abril de 1954.—El Juez instructor, José Urdiales Vargas.

(G. C.—2.059) (B.—2.114)

SAN FERNANDO

Alfredo Meléndez Inchausti, hijo de José y de Concepción, nacido el 31 de enero de 1928, soltero, de oficio electricista, natural y vecino de Madrid, plaza de Manuel Becerra, número 15, en la actualidad soldado de Infantería de Marina. Señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, cara regular, boca chica, barba creciente, color sano, de estatura 1,700 metros, procesado en la causa número 66, de 1954, por deserción militar, comparecerá ante don Alfredo Porto Armario, Comandante de Infantería de Marina, Juez Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz e instructor de dicha causa, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no comparecer.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y de ser habido, lo pongan a mi disposición.

San Fernando, 4 de mayo de 1954.—El Comandante Juez Permanente, Alfredo Porto Armario.

(G. C.—2.215) (B.—2.237)

JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO 1

Antonio Mateos Vas, hijo de Genadio y de Carmen, natural de Madrid, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la calle de las Pozas, número 1, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 1, ante el Juez instructor don Francisco Fernández Serrano, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 10 de mayo de 1954.—El Juez instructor, Francisco Fernández Serrano.

(G. C.—2.256)

Felipe González Ramos, hijo de Felipe y de Modesta, natural de Ciego de Avila, provincia de Cuba, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Campomanes, núm. 4, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 1; ante el Juez instructor don Francisco Fernández Serrano, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 10 de mayo de 1954.—El Juez instructor, Francisco Fernández Serrano.

(G. C.—2.257)

Antonio Marián Marián, hijo de Eloy y de Victoria, natural de Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Torrejón de Ardoz, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 1, ante el Juez instructor don Francisco Fernández Serrano, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 10 de mayo de 1954.—El Juez instructor, Francisco Fernández Serrano.

(G. C.—2.258)

LA MARAÑOSA DE SANTA BARBARA

Expósito Molina (Angel), hijo de Manuel y de Gloria, natural de Martos (Jaén), de estado soltero, sin profesión, de diecisiete años de edad, color de las pupilas pardo, pelo castaño, cara redonda, cejas al pelo, nariz respingona, boca pequeña, imberbe, de 1,40 de estatura, domiciliado en la actualidad en la calle de Don Rafael, núm. 30, del barrio Entrevías del Puente de Vallecas (Madrid), procesado en causa núm. 421, de 1953, por el delito de robo, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor de la Fábrica Nacional de La Marañosa de Santa Bárbara, don José Martínez Martínez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Marañosa de Santa Bárbara, 10 de mayo de 1954.—El Comandante Juez instructor, José Martínez.

(G. C.—2.259) (B.—2.285)

TAUIMA

Maroto Díaz (Joaquín), natural de Madrid, hijo de Joaquín y de Concepción, de veintiún años de edad, soltero, tornero, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura aproximada, 1,710 metros; pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular y color sano, se presentará en el término de veinte días, contados a partir de la publicación del presente, ante el Comandante Juez instructor de este Tercio, don Francisco Calaza Pérez, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica en el plazo indicado, será declarado rebelde, como encargado en la causa número 1.072, de 1954, que contra el mismo instruyo por deserción, con circunstancias calificativas.

Por tanto, ruego y encargo, tanto a las Autoridades civiles como a las militares, que caso de ser habido sea detenido y conducido a este Acuartelamiento, a mi disposición y a las resultas de autos.

Tauima, 9 de abril de 1954.—El Comandante Juez instructor, Francisco Calaza Pérez.

(G. C.—1.985) (B.—2.021)

Macías Gigante (Ramón), natural del Puente de Vallecas (Madrid), hijo de Ramón y de Francisca, de veintidós años de edad, soltero, ebanista, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura aproximada, 1,675 metros; pelo castaño, cejas del mismo color, ojos al pelo, nariz recta, barba regular, boca regular y color sano, se presentará en el término de veinte días, contados a partir de la publicación del presente, ante el Comandante Juez instructor de este Tercio, don Francisco Calaza Pérez, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica en el plazo dicho, será declarado rebelde, como encartado en la causa número 1.071, de 1954, que contra el mismo instruyo por deserción con circunstancias calificativas.

Por tanto, ruego y encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, que caso de ser habido sea detenido y conducido a este Acuartelamiento, a mi disposición y a las resultas de autos.

Tauima, 9 de abril de 1954.—El Comandante Juez instructor, Francisco Calaza Pérez.

(G. C.—1.986) (B.—2.022)

LARACHE

Por el presente queda sin efecto la requisitoria publicada en la página 4 del número 309 del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, correspondiente al día 28 de diciembre de 1953, por la que se interesaba la presentación en este Juzgado del legionario desertor Angel Cruchet Adrada, encartado en la causa número 1.460, de 1953, toda vez que el mismo ha sido detenido y se encuentra a mi disposición.

Larache, a 8 de abril de 1954.—El Teniente Juez instructor, Fausto Valero Campos.

(G. C.—1.987) (B.—2.023)

CAMPAMENTO

Mariñas Sánchez (Enrique), hijo de Alejandro y de Herminia, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión chófer, de veinticuatro años de edad, pelo negro, ojos claros, nariz regular, barba naciente, color sano, frente estrecha, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Mola, número 77, procesado por el delito de deserción, en la causa número 2.037, de 1953, comparecerá en el término de diez días ante don Marceliano Herrera Calle, Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería número 71, de guarnición en Campamento (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Campamento (Madrid), 30 de abril de 1954.—El Teniente Juez instructor, Marceliano Herrera Calle.

(G. C.—2.013) (B.—2.057)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 32 02